
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200067561 Fecha: 28-05-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a

NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor señor **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO** radicada con No. 20261120075292 del 06 de mayo de 2026, se emitió el Oficio No. 20261200064041 del 21 de mayo de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO

[Redacted Address]

Ciudad

Asunto: *Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120075292 del 06 de mayo de 2025, BOGOTA TE ESCUCHA: 3245562026 – Malla Vial Bosa Parques de Bogotá y ciudadela Alegra - Derecho de petición – Solicitud urgente de intervención por deterioro vial - Avenida Santa Fe (Carrera 95A, entre calles 76 y 72).*

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con la dirección “Carrera 95A, entre calles 76 y 72.”, (sic), y de acuerdo a su solicitud se da respuesta de la siguiente manera:

1. Se realice de manera urgente la inspección técnica del estado de la vía mencionada.

Respuesta: *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y visita técnica, observando lo siguiente:*

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

CÓDIGO: SRPI-FM-003 VERSIÓN: 2
 FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



Radicado: **20261200067561**
 Fecha: 28-05-2026
 Pág. 2 de 4

Localidad: No. 07 – BOSA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** TINTAL SUR

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	TIPO DE VIA	OBSERVACIONES
7008413	KR 95A	CL 72 S	CL 73 S	V3	AR	CIV – Vía Arterial – Avenida Santa Fe / Competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
7009905	KR 95A	CL 73 S	CL 76 S	V3	AR	CIV – Vía Arterial – Avenida Santa Fe / Competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Pk_ID: Llave de identificación **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Respuesta: Con base en la consulta realizada se informa que el segmento de su solicitud corresponde a la **Avenida Santa Fe**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, por lo tanto, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, establece en el artículo 156 las “Funciones” de las entidades del sector de movilidad:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.
Fondos de Desarrollo Local	- Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación,

(...)



2. Se adelanten las acciones necesarias para la reparación inmediata del daño vial.

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto en la respuesta al numeral 1, el segmento de su interés es tipo de Malla Arterial, por lo tanto, es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la entidad encargada de su atención y mantenimiento.

3. Se informe el cronograma de intervención previsto para este punto específico.

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto en la respuesta al numeral 1, el segmento de su interés es tipo de Malla Arterial, por lo tanto, es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la entidad encargada de su atención y mantenimiento.

4. Se indiquen las medidas temporales que se adoptarán para mitigar el riesgo mientras se ejecuta la solución definitiva.

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto en la respuesta al numeral 1, el segmento de su interés es tipo de Malla Arterial, por lo tanto, es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la entidad encargada de su atención y mantenimiento.

5. Se informe qué entidad es responsable directa del mantenimiento de este tramo vial.

Respuesta: De acuerdo con lo expuesto en la respuesta al numeral 1, el segmento de su interés es tipo de Malla Arterial, por lo tanto, es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la entidad encargada de su atención y mantenimiento.



Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 03 / mes 06 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 10 / mes 06 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200067561 firmado electrónicamente por:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200067561 Fecha: 28-05-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-06-2026 10:26:44
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 6ab5e74b5bbee736d4a73b996d03c509ae6ff25284068f1c58c013d8a5b1add6 Codigo de Verificación CV: 40f5e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	